

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1969, en la tercera categoría y clase 11.

Cuarto.—Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo era en propiedad del Ayuntamiento de La Zaida con Camilo Pérez Muñoz.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Alhabia, Alsodux y Santa Cruz (Almería) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Alhabia, Alsodux y Santa Cruz (Almería) a efectos de sostener una plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Alhabia.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1970, en novena clase, con el grado 16, pasando a desempeñar la plaza don Francisco Soler Prieto, titular de la Secretaría de Alhabia.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de Angués (Huesca).*

Aprobada por Decreto 1482/1969, de 26 de junio, la fusión de los Municipios de Angués y Veillas, de la provincia de Huesca, en uno solo, que se denominará Angués, y tendrá su capitalidad en el núcleo de población de dicho nombre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado nuevo Municipio de Angués, resultante de la fusión de referencia, en categoría tercera, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos (Huesca).*

Aprobada, por Decreto 2176/1969, de 16 de agosto, la incorporación voluntaria del Municipio de Ena al de Las Peñas de Riglos, excepto la Párdina «Campares-Pilóna», que se agregará al Municipio de Sabinánigo, los tres de la provincia de Huesca, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto dejar clasificada la Secretaría del citado Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de Loporzano (Huesca).*

Aprobada, por Decreto 1314/1969, de 12 de junio, la incorporación voluntaria del Municipio de Sipán al de Loporzano (Huesca), esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, y considerando que el últimamente citado está agrupado, a efectos de sostenimiento de una plaza única de Secretario, con los de Barluenga y Santa Eulalia la Mayor, ha resuelto dejar clasificada la Secretaría del Municipio de Loporzano en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de Casbas de Huesca, resultante de la fusión en uno solo de los de Casbas de Huesca, Sieso de Huesca, Junzano y Labata (Huesca).*

Aprobada, por Decreto 2790/1969, de 29 de octubre, la fusión voluntaria de los Municipios de Casbas de Huesca, Sieso de Huesca, Junzano y Labata, de la provincia de Huesca, en uno solo, con la denominación de Casbas de Huesca y capitalidad en el núcleo de población del mismo nombre, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado Municipio de Casbas de Huesca, resultante de la fusión de referencia, en categoría 3.ª, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el suministro de 223.844,9 kilogramos de alambre de cobre duro y recocido.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que, el suministro de 223.844,9 kilogramos de alambre de cobre duro y recocido, cuyo concurso público fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 17 de noviembre de 1969, se ha adjudicado definitivamente: A «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.», 212.944 kilogramos de alambre de cobre duro de 3 mm.  $\phi$ , por un importe total de 32.999.932 pesetas, y a «Pradera Hermanos, S. A.», 10.940,9 kilogramos de alambre de cobre reconocido de 2 mm.  $\phi$ , por un importe total de 1.787.743 pesetas.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—El Director general, León Herrera.

*RESOLUCION del Gobierno Civil de la provincia de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se cita, afectada por la explotación de la mina «Inés»*

En Consejo de Ministros de 20 de junio de 1969 se acordó conceder a la entidad «Sociedad Anónima Española de Productos Dolomíticos» el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de una parcela de trece mil ciento veinticinco metros cuadrados (13.125 m<sup>2</sup>), propiedad de doña Filomena Valle Barros, sita en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander, al estimar que tal expropiación es inmediatamente necesaria para las labores de explotación, que se declaran concretamente de utilidad pública, de la mina «Inés», de la que es titular dicha Empresa; por lo que al llevar consigo la declaración de urgencia los efectos de su inmediata expropiación forzosa y habiéndose tramitado expediente en tal sentido por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria de conformidad con las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 del Reglamento Expropiatorio de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 29 de enero de 1970, a partir de las diez horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación; describiéndose la parcela a expropiar de la siguiente forma: «Una parcela de terreno de 13.125 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: Al Norte y Oeste, más de la propia finca de doña Filomena Valle Barros; Este, «S. A. E. de Productos Dolomíticos», y Sur, «S. A. E. de Productos Dolomíticos», viuda de Llata y Urbano Bolado. Propietaria: Doña Filomena Valle Barros, vecina de Revilla de Camargo. (Catastro, parcela finca número 50 del polígono 6 del Ayuntamiento de Camargo, que es una finca de superficie del orden de 14 hectáreas 50 áreas y 20 centiáreas, de prado y monte, sita en el paraje de «La Gándara», del término municipal de Camargo, de una renta por hectárea de 3.600 pesetas la parte de prado, a la que corresponde siete hectáreas, y 90 pesetas la parte de monte, a la que corresponde 7 hectáreas 50 áreas 20 centiáreas. De esta finca se segregan 13.125 metros cuadrados situados colindantes con los terrenos de la Sociedad que solicita la expropiación en la zona donde explota su concesión minera.)

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes.

Santander, 22 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil.—8.568-A.